

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **069**

PERÍODO LEGISLATIVO **2001**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 148/01 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN Nº 279/01 DE LA SEC. GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA EN UN TERMINO DE DIEZ DÍAS EL PLAZO PARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR RESOLUCIONES DE CÁMARA Nº 156/01 Y 157/01.

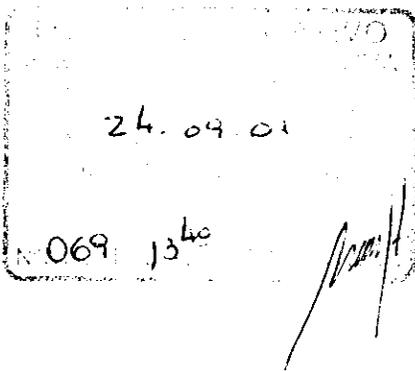
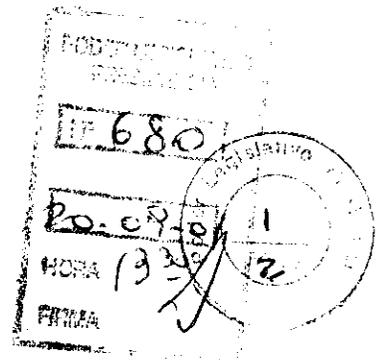
Entró en la Sesión de: 11/10/01

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



148

NOTA N°
GOB.

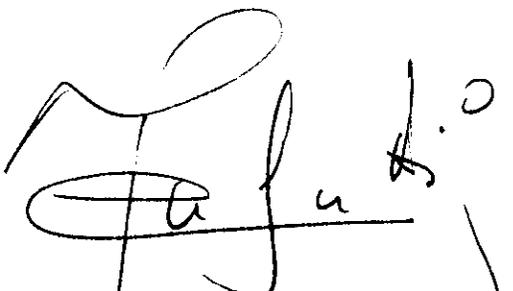
USHUAIA, 19 SET. 2001

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle el dictado de la Resolución N° 279/01 de la Secretaria General de la Gobernación.

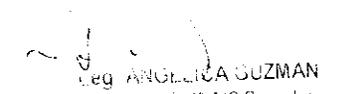
Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

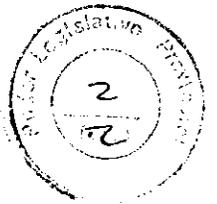
AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel GALLO
S/D.-

*Por ser a cargo de la provincia señor,
Comodoro de la sus legislatura.
Ushuaia, 20-09-01*


Leg. ANGÉLICA SUZMAN
Vicepresidente 1° ArC Presidente
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA GENERAL



USHUAIA, 17 SEP 2001

VISTO las Resoluciones de la Legislatura Provincial N° 156/01 y N° 157/01, dadas en Sesión Ordinaria el día 30 de agosto de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita una nómina del personal ingresado al Estado Provincial durante los años 2000 y 2001, en los distintos escalafones contemplados en la administración o bajo contrato, como así también la nómina de los Contratos de Locación de Servicios entre el período 1999 y julio de 2000.

Que el vencimiento para dicha respuesta opera el próximo 20 de setiembre de 2001.

Que dado que la información requerida debe ser suministrada por distintas áreas, encontrándose aún en etapa de preparación la respuesta a la Legislatura Provincial, procede prorrogar por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142 y Artículo 11°, Punto A) del Decreto Provincial N° 89 de fecha 11 de enero de 2000.

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación a la Legislatura Provincial, con motivo del requerimiento efectuado mediante Resoluciones Legislativas N° 156/01 y N° 157/01, dadas en Sesión Ordinaria el día 30 de agosto de 2001, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al Señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

27

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° /2001.

ALFREDO A. LAMARQUE
Director de Administración
Secretaría General

SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION